UNIVERSIDAD DE TALCA RECTORÍA



APRUEBA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA POR PROYECTO FIC REGIÓN DEL MAULE, CÓDIGO BIP N°30.481.590, Y PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS.

TALCA, 1 5 NOV. 2017

Nº 1 8 9 6 ;

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos confuerza de ley N°s. 36 y 152 de 1981, todos del Ministerio de Educación; el decreto universitario N° 484 de 2012, que designa Vicerrector Académico; el decreto universitario N° 611, de 2010, sobre reglamento de subrogación de cargos; la resolución universitaria N° 962 de 2009 y su modificación posterior, y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La solicitud de aprobación de actividad extraordinaria presentada por el Vicerrector de Gestión Económica y Administración, mediante Ord. Int. Nº 165/AE/2017.

RESUELVO:

1.- Apruébase la realización de la actividad extraordinaria correspondiente al proyecto FIC Maule 2016 denominado "Transferencia Cuantificación de Contaminación por Plaguicidas, Región del Maule", código BIP 30.481.590-0, que llevará a cabo la Vicerrectoría de Innovación y Transferencia Tecnológica, desde septiembre de 2017 a diciembre de 2019. La coordinación de esta actividad estará a cargo de doña Ana Karina Peralta Madariaga.

2.- Facultar a la Coordinadora de la actividad

para:

- preparar y emitir informes de avances,
- dirigir la actividad,
- autorizar gastos,
- solicitar asignaciones de estímulo y contratos a honorarios,
- solicitar Fondos a Rendir, con cargo a la actividad,
- sobregirar el presupuesto de gastos hasta un 10 % de su monto.

3.- Apruébase el siguiente presupuesto de ingresos y gastos, correspondiente a la actividad antes señalada.

INGRESOS: Gobierno Regional del Maule Empresas asociadas	\$ 200.000.000 \$ 9.000.000	\$ 209.000.000
EGRESOS: Overhead a Universidad de Talca Asignación de Estímulos Contratos a honorarios Viáticos Bienes y servicios Otros Gastos (gira tecnológica) Inversiones	\$ 9.416.000 \$ 4.896.000 \$ 50.688.000 \$ 2.500.000 \$ 32.500.000 \$ 9.000.000 \$ 100.000.000	\$ 209.000.000

4.-Déjase establecido que, en esta oportunidad, no se considerará lo dispuesto en la R.U. Nº 962 de 2009 y modificaciones posteriores, respecto del porcentaje de overhead correspondiente a la Universidad y a la Vicerrectoría.

5.- Establécese que el Departamento de Tesorería procederá a efectuar los pagos correspondientes, previa verificación de la existencia de los ingresos.

Asimismo, la Dirección de Operaciones de Personas, a través de la Unidad de Remuneraciones, cursará el pago de las asignaciones de estímulo correspondientes previo control del efectivo cumplimiento de las horas comprometidas fuera de la jornada ordinaria de trabajo, o de la recuperación horaria en el caso que las actividades se hubieren desarrollado dentro de la jornada ordinaria.

6.- Impútense los ingresos y gastos que se deriven de esta resolución al Proyecto VIT-PE-010 (Icon VIT 700 035).

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.

MARÍA RERNANDA MASQUEZ PALMA

SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD DE TALGA

RECTOR

RECTOR

ODOCUMENTO TOTALMENTE TRANITADO

DOCUMENTO TOTALMENTE TRANITADO

CON FEDERA 2 0 NOV. 2017